CONSTANCIA SECRETARIAL

01 julio de 2021

Proceso : Liquidación de Sociedad Patrimonial
Radicación : 1557231840012020-00098-00
Demandante : Luz Denys Ríos Aguirre.
Demandado : Leonardo Bedoya Hernández

Dentro del proceso antes referenciado, en diligencia de audiencia celebrada el pasado veinticinco (25) de junio, se decidieron las objeciones a los inventarios y los avalúos, propuestas por demandante y demandado, decisión que fue apelada por éstos (inhábiles 26 y 27).

Dentro de los tres días siguientes a la audiencia, los cuales corrieron los días 28, 29 y 30, los recurrentes adicionaron nuevos argumentos a sus impugnaciones. En consecuencia se procede a correrles en forma simultánea traslado de los escritos presentados.

Neyla A.Bautista Serna

Secretaria

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-BOYACA

TRASLADO ARTÍCULO 326 DEL CGP

Primero (1º.) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso : Liquidación de Sociedad Patrimonial

Radicación : 1557231840012020-00098-00

Demandante : Luz Denys Ríos Aguirre.

Demandado : Leonardo Bedoya Hernández

Proceso : Divorcio de Matrimonio Civil

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 326 del C.G.P., se corre traslado simultáneos a la partes de los respectivos escrito de sustentación de los recursos interpuestos frente a la decisión emitida en audiencia el 25 de junio de 2021.

Vencimiento del Traslado: 06 de julio de 2021 (Inhábiles los días 3, 4 y 5 de julio)

.

Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria